



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

PERSONA MORAL: ASOCIACIÓN CIVIL
COLEGIO DE PSICOANÁLISIS LACANIANO

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: COLEGIO DE
PSICOANÁLISIS LACANIANO

ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga
reconocimiento de validez oficial para los planes de
estudio que se describen.

México, D. F., a 20 de abril de 2010

ACUERDO

VISTA la solicitud presentada por Virginia Hernández Ricárdez, representante legal de la Asociación Civil Colegio de Psicoanálisis Lacaniano, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los planes de estudio que se impartirán en Prolongación Moctezuma número 89, Colonia Romero de Terreros, C. P. 04310, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, y que a continuación se describen:

Número de expediente	Plan de estudios	Vigencia a partir de	Modalidad solicitada	Turno	Nº de Acuerdo
01-052.1-10	Doctorado en Psicoanálisis	2010 – febrero	Escolar	Mixto	20100551
01-052.2-10	Maestría en Teoría Psicoanalítica	2010 – febrero	Escolar	Mixto	20100552

CONSIDERANDO

- 1.- Que los planes de estudio descritos en este Acuerdo fueron considerados precedentes;
- 2.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 3.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, y
- 4.- Que la Dirección General de Educación Superior Universitaria es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 fracciones IX y XV, y 18 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, por lo que con fundamento en los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracciones IV y XI, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3º, 10, 16 y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 38 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la

-1-



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Administración Pública Federal; 5º, 14 y 22 del acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, y 1º y 6º del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial para los siguientes planes de estudio, solicitados por la Asociación Civil Colegio de Psicoanálisis Lacaniano para impartirse con alumnado mixto, en el turno y la modalidad que se señalan, en el domicilio de **Prolongación Moctezuma número 89, Colonia Romero de Terreros, C. P. 04310, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal:**

Número de expediente	Plan de estudios	Vigencia a partir de	Modalidad solicitada	Turno	Nº de Acuerdo
01-052.1-10	Doctorado en Psicoanálisis	2010 – febrero	Escolar	Mixto	20100551
01-052.2-10	Maestría en Teoría Psicoanalítica	2010 – febrero	Escolar	Mixto	20100552

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, la Asociación Civil Colegio de Psicoanálisis Lacaniano queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y en los referidos Acuerdos números 243 y 279;

II.- Cumplir con los planes de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;

III.- Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirán los planes de estudio;

V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;

